

JUNTA DE DIRECTORES EXTRAORDINARIA**ACTA 516**

A la fecha, la Junta de Directores de la Fundación, con las designaciones que establece el artículo octavo de los estatutos, está conformada por los siguientes miembros:

Padre Astolfo Ricardo Moreno, Representante de la Iglesia.
Doctor Luis Gabriel Jaramillo, Presidente y Cooptado, señora Rosario Vargas, Suplente.
Doctor Diego Bernal, Cooptado, señora Piedad Serrano, Suplente.
Señora Elisenda Recasens, Cooptada y doctor Germán Barriga, Suplente.
Doctor José Vicente Calderón, Cooptado y señora Claudia Padilla, Suplente.
Doctor Santiago Aparicio, Cooptado y señora María Cristina Reyes, Suplente.
Señora Catalina Santos Arias, Cooptada y doctor Eduardo Parra, Suplente.
Doctor Andrés Restrepo Nieto, Principal y señora Irene Molina Escorza, Suplente, nombrados en Asamblea de noviembre 26 de 2022.
Doctor Andrés Javier Daza Ferrer, Principal y señora Ana María Cuevas, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre 26 de 2022.
Doctor Juan Antonio Duque Principal y señora Alejandra Zamora, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre 18 de 2023.
Doctor Germán Andrés Jiménez, Principal y señora Alexandra Montenegro, Suplente nombrados por Asamblea de noviembre 18 de 2023.
Señora Lina María Escobar Restrepo, Representante Principal de la Asociación de Exalumnas, nombrada en junta del 3 de marzo 2023 y señora Cristina Londoño, Suplente.

En Bogotá a los 22 días del mes de marzo de 2024, previa convocatoria realizada por el presidente de la Junta, siendo las 6:00 p.m., se llevó a cabo por Teams la Junta de Directores extraordinaria con la siguiente asistencia:

Doctor Luis Gabriel Jaramillo
Señora Elisenda Recasens
Doctor Diego Bernal
Doctor José Vicente Calderón
Señora Claudia Padilla
Doctor Santiago Aparicio
Señora María Cristina Reyes
Doctor Andrés Daza
Señora Ana María Cuevas
Doctor Eduardo Parra
Señora Catalina Santos
Doctor Andrés Restrepo
Señora Lina María Escobar
Señora Cristina Londoño
Doctor Juan Antonio Duque
Señora Alejandra Zamora
Doctor Germán Andrés Jiménez

Presidió la Junta el doctor Luis Gabriel Jaramillo, presidente de la Junta de Directores. También asistieron Ana María Reyes, en calidad de Gerente Financiera y Administrativa y como Secretaria, Mónica Monsalve. Invitados especiales: Sandra Muñoz, contadora del colegio.

Orden del día

1. Verificación del cuórum
2. Lectura y aprobación del informe de Gestión
3. Lectura del informe dictamen revisor fiscal
4. Aprobación estados financieros a diciembre 31/2023
5. Destinación excedente fiscal año 2023
6. Actualización para continuar dentro del régimen tributario del

impuesto sobre la renta

1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM

Se efectuó la verificación del cuórum, encontrando asistencia suficiente para llevar a cabo esta junta, de acuerdo con los estatutos de la Fundación, así:

Principal	Suplente
Luis Gabriel Jaramillo	
Elisenda Recasens	
Diego Bernal	
José Vicente Calderón	Claudia Padilla
Santiago Aparicio	María Cristina Reyes
Andrés Daza	Ana María Cuevas
Catalina Santos	Eduardo Parra
Andrés Restrepo	
Juan Antonio Duque	Alejandra Zamora
Germán Andrés Jiménez	
Lina María Escobar	Cristina Londoño

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

La representante legal, señora Ana María Reyes presentó el Informe de Gestión correspondiente al año fiscal 2023. La Junta de Directores lo encuentra adecuado y lo aprueba por unanimidad de votos a favor.

Este informe se encuentra dentro de los archivos de la fundación.

3. LECTURA DEL INFORME DICTAMEN REVISOR FISCAL

El señor Javier Builes, Revisor fiscal del colegio, de la empresa Gerencia y Control S.A.S., presentó el informe correspondiente a los estados financieros terminados a 31 de diciembre de 2023. Se harán los ajustes necesarios bajo las recomendaciones dadas.

4. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Administración pone a consideración de la Junta los estados financieros correspondientes al año fiscal 2023. Se analiza cada una de las partidas tanto del estado de la situación financiera como del estado de actividades con sus correspondientes notas. La Junta solicita se envíen con anterioridad los documentos para su estudio.

A continuación, un breve resumen de los principales rubros de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.

ACTIVO

4.1 El total del activo corriente tuvo una leve disminución del 0.41% debido a:

- El efectivo y equivalente de efectivo está compuesto por las inversiones inferiores y superiores a 90 días, las cuales aumentaron en 6.03% porque se toma la decisión de invertir estos recursos en certificados de depósito a término fijo, con la finalidad de generar rendimientos para la fundación.
- Al cierre de diciembre están constituidos 3 CDT (2 de emisor en Bancolombia y uno Davivienda).
- Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar aumentaron en 5,63% debido al incremento en las tarifas de los costos educativos.

La Fundación en los primeros meses del año ha llevado una gestión de cartera que ha permitido recaudar al 28 feb 2024 la suma de \$586.619 del saldo al 31

de diciembre de 2023, quedando pendiente la suma de \$609.416.

Al cierre fiscal no registra cartera incobrable.

4.2 El total del activo no corriente presentó una disminución del 2.38% Propiedad planta y equipo disminuyó un 2.38%, a pesar de que la depreciación acumulada aumentó, generando dicha disminución al netear las partidas.

PASIVO

El total del pasivo corriente aumentó en 8.38% debido principalmente a:

Los abonos a capital al crédito con Bancolombia y la amortización de los anticipos de matrículas y pensiones de las alumnas que ingresan a prejardín modalidad que empezó a operar en el periodo académico 2006-2007.

El total del pasivo no corriente tuvo una disminución de 7.73% debido a:

Traslado al pasivo corriente de los abonos a capital de la obligación con Bancolombia que se espera pagar durante la vigencia 2024 y a la amortización de la utilidad diferida en la transacción con Bancolombia

Se continúa con el pago de la obligación financiera con Bancolombia que a 31 de diciembre de 2023 registra un valor total por pagar de \$31.434.

Por lo anterior el total del pasivo tuvo una disminución del 5.70%.

En el activo neto, a cierre del año 2023 se registran partidas por ejecutar de las destinaciones de los años 2021 (128.633) y 2022 (647.583).

El activo neto (excedente) del período 2023 fue de \$ 5.009.738.

ESTADO DE ACTIVIDADES

En cuanto al Estado de Actividades se destaca lo siguiente:

Los ingresos ordinarios se aumentaron en un 8.71%, debido principalmente al incremento en la tarifa de los servicios educativos.

Las familias vinculadas a 31 de diciembre de 2023 eran 617 y a diciembre 31 de 2022, 667 (Nota 8 de los Estados Financieros).

Los gastos de funcionamiento en el período 2023 disminuyeron 4.03%, debido a que la partida de bachillerato internacional se ejecutó con los excedentes del año 2022.

La disminución del gasto por depreciación por 39% obedece a que los equipos de cómputo ya están depreciados en su gran mayoría.

Otros ingresos tienen una leve disminución (0.10%), continuando con la amortización de la utilidad diferida (operación que no implica flujo de efectivo y no genera un impacto directo en los flujos de efectivo corriente).

Otros egresos incrementaron en un 47,32% por las altas tasas de interés que siguen afectando el crédito con Bancolombia.

Por lo anterior, el total del activo neto fue de \$ 5.032.278 (beneficio neto contable del año 2023). La diferencia con el año 2022 obedece principalmente Esta diferencia

obedece principalmente a la ejecución de planes y programas específicos autorizados por la Junta Directiva el 31 de marzo de 2023 (Acta 505).

Excedente fiscal del año 2023 – **\$5.009.738.454,51**

La Junta de Directores aprueba por unanimidad de votos a favor estos estados financieros.

5.DESTINACIÓN EXCEDENTE FISCAL AÑO 2023

Atendiendo las recomendaciones del Comité Financiero y siguiendo las orientaciones explicadas por el asesor legal tributario de la entidad, como ha sido ya usual, el Presidente plantea el siguiente tratamiento de los excedentes obtenidos durante el ejercicio 2023, a fin de dar cumplimiento oportuno a las estipulaciones legales en materia del impuesto de renta, vigentes para este ejercicio gravable.

Así pues, explica el Presidente que, según lo dispuesto en la normatividad aludida, particularmente, atendiendo lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, para que el excedente fiscal tenga la condición de exento del impuesto sobre la renta, se deben cumplir los siguientes requisitos básicos, a saber:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Respecto de las asignaciones permanentes, el artículo 1.2.1.5.1.29. del Decreto 1625 de 2016 dispone: *“Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.*

De la ejecución de las asignaciones permanentes se deberá llevar un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

Se entiende por adquisición de nuevos activos, para la aplicación del presente artículo, la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectúe la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.

Las asignaciones permanentes que hayan sido aprobadas para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años podrán ser prorrogadas por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto.”

De esta forma, el Presidente, considerando el beneficio neto o excedente fiscal estimado por el ejercicio 2023, que, según lo informado por el área financiera, asciende a la suma total de \$5.009.738.454,51, propone que esta suma, para que tenga el carácter de renta exenta en relación con el impuesto de renta, se destine de la siguiente manera y dentro de los siguientes plazos, así:

- Para atender los diferentes **planes y programas** propios de la fundación para cumplir su misión educativa y académica, la suma de \$200.000.000, a fin de continuar con la implementación de procesos organizacionales y funcionales eficientes, que redunden en beneficio de las alumnas no solo en su parte académica sino en la parte socioafectiva. El plazo para aplicar y ejecutar estos planes y programas será hasta de cuatro (4) años. Tales planes y programas son:

1. Desarrollo académico cultural y deportivo, especialmente en lo relacionado al Programa de bachillerato internacional y los nuevos paradigmas educativos.

2. Inversiones en planes de innovación tecnológica.

- Para incrementar las **ASIGNACIONES PERMANENTES**, la suma de \$4.809.738.454,51, para aplicarla a la amortización del leasing con **BANCOLOMBIA**, destinado a la ampliación de la infraestructura física, y que hace parte del desarrollo del Plan Maestro de infraestructura física, necesario para cumplir con la finalidad misional de la entidad, proyecto ya explicado y suficientemente conocido. El plazo para ejecutar la destinación de esta suma será de hasta cinco (5) años.

Rendidas las demás explicaciones del caso y ampliamente debatido el tema, la Junta, por unanimidad de votos a favor de los miembros asistentes, es decir, por el 100% de los votos de los miembros asistentes, aprueba destinar el excedente fiscal estimado correspondiente al año 2023 por la suma de **\$5.009.738.454,51** a los fines explicados líneas atrás, con el propósito de que el referido excedente fiscal por el año gravable 2023 quede exento del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con las normas vigentes para este ejercicio.

6. ACTUALIZACIÓN PARA CONTINUAR DENTRO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente, atendiendo las orientaciones y recomendaciones del asesor legal tributario de la Fundación, como es ya usual, hace una presentación con los requisitos, procedimiento y demás información pertinente exigido por la ley en relación con el régimen legal tributario aplicable a las entidades sin ánimo de lucro como es la Fundación Nuevo Marymount.

De conformidad con lo previsto en los artículos 356 y siguientes del Estatuto Tributario y atendiendo lo estipulado en el Decreto 2150 de 2017 (modificatorio del Decreto 1625 de 2016, en lo que a las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- se refiere), especialmente lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.9. del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, la Junta de Directores, en uso de sus atribuciones y facultades, por unanimidad de votos a favor de los miembros asistentes,

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR de manera amplia y suficiente al representante legal para que ACTUALICE la información y SOLICITE que la FUNDACION NUEVO MARYMOUNT continúe como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Para estos efectos, el Representante Legal adelantará los trámites de rigor y actualizará a la DIAN la totalidad de la información que sea pertinente, de acuerdo con la ley y con la reglamentación, y hará pública la información a través de la página WEB de la agencia gubernamental citada y de la propia página WEB de la entidad.

SEGUNDO. - ADICIONALMENTE, para cumplir lo ordenado en el numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8., 1.2.1.5.1.9. y 1.2.1.5.1.13. del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017), indica y reafirma los siguientes aspectos de la entidad, dada su naturaleza jurídica, así:

a. Que, dada su naturaleza jurídica como fundación que es, los dineros y demás recursos ya recibidos o que en el futuro se reciban por parte de terceros o de las personas vinculadas a la entidad, no son ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación;

b. Que el OBJETO SOCIAL que la entidad desarrolla corresponde a una actividad meritoria y que la misma es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario; y

c. Que los excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

TERCERO. - Las ASIGNACIONES PERMANENTES del año gravable 2022, hechas las verificaciones correspondientes, fueron objeto del tratamiento fiscal correspondiente y respecto de ellas se cumplieron la totalidad de los siguientes requisitos, tal como lo dispone en artículo 1.2.1.5.1.34. del Decreto 1625 de 2016:

1. Que las asignaciones permanentes fueron destinadas a la adquisición de bienes y derechos con el objeto de que sus rendimientos permitieran el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social, pudiendo invertir en diversos activos negociables.

2. Que la constitución de la asignación permanente estuvo debidamente aprobada por la Junta de Directores como máximo órgano directivo, antes de presentar la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable.

3. Que la aprobación consta en acta, en la cual se dejó constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reservó para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

4. Que se registró la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada "asignación permanente", tal como figura en los estados financieros.

5. Que los rendimientos que generaron los recursos de las asignaciones permanentes se trataron como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 1625 de 2016, lo que se incorporó al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este mismo decreto.

CUARTO.- En lo que se refiere al año gravable 2022, el beneficio neto o excedente que se trató como exento del impuesto de renta y complementarios, se aplicó para para los siguientes fines específicos:

- La suma \$3.090.968.207, para atender los diferentes planes y programas para la implementación de procesos organizacionales y funcionales eficientes, que redunden en beneficio de las alumnas no solo en su parte académica sino en su integridad, proporcionando un alto nivel de confianza en los padres de familia y en la comunidad en general, especialmente, en tiempos de crisis. El plazo para aplicar y ejecutar estos planes y programas será hasta de tres (3) años. Tales planes y programas, junto con su valoración, son:

1. Prácticas formativas para alumnas, profesores, directivos y exalumnas.
2. Asesorías en el ámbito legal, financiero, de comunicaciones y manejo de crisis.
3. Capacitación para personal del colegio y capacitación para alumnas para atender, de manera asertiva, el matoneo escolar y la detección de acoso y abuso sexual.
4. Continuar con la implementación de una adecuada estructura organizacional y una adecuación y modernización de planta física del colegio, con la adquisición de equipos y materiales para la mejor labor educativa.

De esta suerte, en el año 2023 se abonó a capital de Leasing Bancolombia el saldo restante por ejecutar del excedente de 2019, \$929.863.324,37 del excedente de 2020, se ejecutaron \$157.409.105 para atender los gastos de la crisis de la destinación del año 2021, y se ejecutaron \$2.443.385.674 de los planes y programas definidos como excedente del 2022.

Todo ello se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Asignación	Destinación	Fecha límite de ejecución	Por ejecutar
2019	3.729.963.329,63	Leasing	Diciembre de 2024	0,00
2020	2.726.977.798,70	Leasing	Diciembre de 2025	1.797.114.474,33
2021	2.521.447.137,39	Leasing	Diciembre de 2026	2.521.447.137,39
2021	1.100.000.000,00	Gastos crisis	Diciembre de 2024	128.633.414,00
2022	3.090.968.207,00	Planes y programas	Diciembre de 2025	647.582.533,00

Se cita para la próxima Junta de Directores el 26 de abril, a las 7:30 a.m. en las instalaciones del colegio.


LUIS GABRIEL JARAMILLO
 Presidente


MÓNICA MONSALVE C.
 Secretaria